

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

- 1083** *Acuerdo de 28 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se procede al archivo de las actuaciones y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de 12 de junio de 2017, que incoaba expediente para la declaración de las Mascaradas rurales de invierno como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial.*

Mediante Resolución de la Directora General de Cultura de 12 de junio de 2017, se incoó expediente para la declaración de las Mascaradas rurales de invierno (la Vijanera de Silió, el Carnaval del Valle de Polaciones, los Carnavales de Piasca, los Zamarrones de los Carabeos y las Marzas del Valle de Soba) como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial.

Considerando que no se cumple lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria en lo relativo al informe favorable de dos órganos consultivos dado que se manifiesta que algunas de las celebraciones incluidas en el expediente incoado tienen, en la actualidad, una función primordialmente turística que desvirtúa su valor patrimonial.

El Servicio de Patrimonio Cultural, como órgano instructor del expediente, informa desfavorablemente la declaración de las Mascaradas rurales de Invierno como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial y propone se archiven las actuaciones y, en consecuencia, se deje sin efecto la Resolución de la Directora General de Cultura, de fecha 12 de junio de 2017, que incoaba expediente para la declaración de las Mascaradas rurales de invierno como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial, toda vez que, estudiadas en profundidad las manifestaciones carnavalescas de invierno en Cantabria, alguna de ellas pudiera ser merecedora de protección, conforme a lo dispuesto en la Ley 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria, de forma individual.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación, el Consejo de Gobierno de Cantabria, acuerda proceder al archivo de las actuaciones y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de la Directora General de Cultura, de fecha 12 de junio de 2017, que incoaba expediente para la declaración de las Mascaradas rurales de invierno como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial, toda vez que, estudiadas en profundidad las manifestaciones carnavalescas de invierno en Cantabria, alguna de ellas, individualmente, pudiera ser merecedora de protección, conforme a lo dispuesto en la Ley 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma al Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte e interesados.

Santander, 28 de diciembre de 2017.–El Secretario del Consejo de Gobierno, Rafael Ángel de la Sierra González.